



H. Cámara de Diputados de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
13 MAY 2004	
SEC: 1° 2630	140
Los Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas	



PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA,
ETC**

Artículo 1º: Modifícase el artículo 2.874 del código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"El usufructuario puede hacer mejoras en las cosas que sean del usufructo, con tal que no alteren su sustancia, ni su forma principal. Podrá también reconstruir cualquier edificio arruinado por vejez u otras causas y tendrá derecho a reclamar el pago de esas mejoras si fue consentido expresamente por el propietario a hacerlas, podrá también llevarse las mejoras útiles y voluntarias siempre que sea posible extraerlas sin detrimento de la cosa sujeta a usufructo, estando facultado a compensarlas con el valor de los deterioros que esté obligado, a pagar.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Prof. Olinda Montenegro
 Prof. Olinda Montenegro
 Diputada de la Nación

C.P.N. VICTOR ZIMMERMANN
 DIPUTADO DE LA NACION

H. Roueizo
 H. Roueizo

Liliana A. Bayonzo
 ARG. LILIANA A. BAYONZO
 DIPUTADA DE LA NACION